



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b> <b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
<b>REFRENDACIÓN 1</b>		
REF. POR M\$	<b>M\$4.258.377</b>	
IMPUTACIÓN	<b>33.02.204</b>	
PROGRAMA	<b>0214</b>	
<b>REFRENDACIÓN 2</b>		
REF. POR M\$	<b>M\$10.238.000</b>	
IMPUTACIÓN	<b>33.02.204</b>	
PROGRAMA	<b>0215</b>	
<b>CONTRATO N°</b>		
<b>TD 5</b>		
<b>V°B° Unidad de Gestión Financiera</b>		
<b>V°B° Asesoría Jurídica</b>		

**TRANSFIERE Y AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO-2023 Y PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR, DIRECCIÓN DE VIALIDAD ST 29**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el Decreto MOP N°179/2023; las Resoluciones Exentas DGOP N°367 de 24 de mayo, N°700 de 18 de agosto y N°781 de 12 de septiembre todas del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante resolución exenta DGOP N°367 de fecha 24 de mayo de 2023 se transfirió recursos a las direcciones que indica, con cargo al programa Fondo de Infraestructura para el Desarrollo 2023 de la Dirección General de Obras Públicas, correspondiente al ST 29 y ST 31 de la Dirección de Vialidad.

2° Que, mediante resolución exenta DGOP N°700 de fecha 18 de agosto de 2023, se distribuyeron los recursos del Fondo de Infraestructura para el Desarrollo – 2023 a la Dirección de Vialidad correspondiente al ST 31, encontrándose pendiente la distribución del ST 29.

3° Que, mediante resolución exenta DGOP N°781 de fecha 12 de septiembre de 2023, se distribuyeron los recursos del Programa Infraestructura para el Buen Vivir a la Dirección de Vialidad correspondiente al ST 31, encontrándose pendiente la distribución del ST 29.

4° En atención a lo señalado anteriormente, resulta necesario establecer y autorizar, la distribución presupuestaria de los recursos correspondientes a las iniciativas de inversión del Subtítulo 29 identificados por la Dirección de Vialidad.

5° Que por razones de buen servicio y en razón a la continuidad de los programas, proyectos y obligaciones, los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto 2023 correspondientes a la Dirección de Vialidad, se encuentran comprometidos para el presente ejercicio presupuestario.

#### RESUELVO:

- 1. TRANSFIÉRASE Y AUTORÍCESE**, la distribución de los recursos correspondientes a Iniciativas de Inversión Decretadas de acuerdo a detalle adjunto, desde la Dirección General de Obras Públicas, Partida 12, Capítulo 02, **Programa 14**, Subtítulo 33, Ítem 02:
  - Asignación 204 Programa Infraestructura para el Buen Vivir de la Ley de Presupuestos 2023, a la **Dirección de Vialidad** Partida 12, Capítulo 02, Programa 04, Subtítulo 13, Ítem 02, Asignación 300, Monto total M\$4.258.377.
- 2. TRANSFIÉRASE Y AUTORÍCESE**, la distribución de los recursos correspondientes a Iniciativas de Inversión Decretadas de acuerdo a detalle adjunto, desde la Dirección General de Obras Públicas, Partida 12, Capítulo 02, **Programa 15**, Subtítulo 33, Ítem 02:
  - Asignación 204 del Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023 de la Ley de Presupuestos 2023, a la **Dirección de Vialidad** Partida 12, Capítulo 02, Programa 04, Subtítulo 13, Ítem 02, Asignación 301, Monto total M\$10.238.000.
- 3. DÉJESE CONSTANCIA**, que los recursos señalados en los numerales precedentes N°1 y N°2, serán transferidos y autorizados a la Dirección de Vialidad, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, ingresando los fondos directamente al presupuesto de la dirección.
- 4. DISPÓNGASE**, que los recursos transferidos serán ejecutados por la Dirección de Vialidad por medio del Subtítulo 29, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2023.
- 5. ESTABLÉCESE**, que la Dirección de Vialidad, deberá remitir mensualmente la ejecución presupuestaria, con el gasto de las iniciativas de inversión a la Dirección General de Obras Públicas.
- 6. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas.
- 7. COMUNÍQUESE** a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales de la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Dirección de Planeamiento, y a la Dirección de Vialidad, todas del Ministerio de Obras Públicas.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE

MJP/PAM/AGU/HMG/CCT/CFB

Proceso N°17670075

